

Dirección General de Prevención de Incendios Forestales
Ciutat administrativa 9 D'Octubre-Torre 1
46018 Valencia (València)

Visto el expediente de referencia DTV/18/0062 (MS/ms), tramitado en esta Dirección Territorial.

Visto el Informe favorable del técnico de prevención de incendios de fecha 20/12/2018, para algunas de las celebraciones propuestas por el Ayuntamiento de Chelva.

Visto el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

Resuelvo Autorizar para su inscripción en el registro de emplazamientos, para el disparo de artefactos pirotécnicos y relización de hogueras durante la celebración de las siguientes festividades en el municipio de Chelva:

- Festividad de Nochevieja. Castillo de fuegos artificiales. Ubicación Plaza Mayor. coordenadas UTM X 617.557 Y 4401624
- Fiestas San Antón. Hogueras. Ubicaciones en diversas calles del municipio:

1- X 671.831 Y 4401983
2- X 671.782 Y 4401890
3- X 671.813 Y 4401910
4- X 671.439 Y 4402008

5- X 671.403 Y 4401961
6- X 671.446 Y 4401885
7- X 671.357 Y 4401779
8- X 671.498 Y 4401694
9- X 671.490 Y 4401953
10- X 671.575 Y 4401733
11- X 671.344 Y 4401724
12- X 671.426 Y 4401630
13- X 671.450 Y 4401627
14- X 671.669 Y 4401722
15- X 671.557 Y 4401624
16- X 671.757 Y 4401578

Los medios de prevención propuestos son:

- Cumplimiento del Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y catuchería, teniendo en cuenta la distancia de 250 metros a áreas forestales.
- Brigada de bomberos.
- Puntos hidrantes por toda la zona urbana.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Directora General de Prevención de Incendios Forestales en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR TERRITORIAL